

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RED DE CENTROS HISTÓRICOS DE CANARIAS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación y Cultura, con fecha 27 de julio de 2005, N.S.I. número 640/321, en orden a la aprobación de los Estatutos de la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias.

Seguidamente, por la **Sra. Consejera de Educación y Cultura**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, se explica sucintamente el contenido de la propuesta y la finalidad.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, preguntando si hay prevista la adscripción de bienes, y si todos los que cumplan los requisitos se incluirán.

Le responde la **Sra. Consejera de Educación y Cultura** afirmativamente, así como que se está haciendo un Inventario de los distintos Centros Históricos de Canarias, según la Ley de Patrimonio.

Interviene el **Sr. Presidente Accidental**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que es un tema interesante, tanto desde el punto de vista turístico como cultural.

Visto el contenido de los Estatutos que se proponen aprobar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN  
“RED DE CENTROS HISTÓRICOS DE CANARIAS”***

***TITULO PRELIMINAR  
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES***

***Artículo 1º  
Denominación y Régimen Jurídico***

*Las instituciones firmantes en ejercicio de su potestad de autoorganización, constituyen la Asociación **Red de Centros Históricos de Canarias**”, al amparo de los dictados constitucionales, estos Estatutos se redactan conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, en adelante LORDA, reguladora del Derecho de Asociaciones, todo ello sin perjuicio de la reglamentación de funcionamiento y régimen interior que en su día se apruebe , de las previsiones recogidas en la LAC y resto de normativa que la desarrolla y de la legislación autonómica y nacional . No obstante habrá de atenderse, con carácter supletorio, a las determinaciones recogidas en el derecho estatal, debiendo hacerse especial mención a la Ley Orgánica 1/2000, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación( LORDA), (según lo dispuesto en el artículo 43 del estatuto de Autonomía de Canarias y en el artículo 149.3 de la Constitución española).*

#### **Artículo 2º**

##### **Carácter de la Asociación “Red de Centros Históricos de Canarias”**

*La Asociación se constituye sin ánimo de lucro por periodo indefinido, adquiriendo personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines y plena capacidad de obrar desde el otorgamiento del acta fundacional, sin perjuicio de la inscripción en el Registro, a los efectos de responsabilidad recogidos en las leyes a las que hace referencia el art.1.*

*El ámbito territorial de la Asociación se extiende a toda la Comunidad Autónoma de Canarias.*

#### **Artículo 3º**

##### **Fines de la Asociación “Red de Centros Históricos de Canarias”**

*La Asociación Red de Centros Históricos de Canarias tiene como fines genéricos todos aquellos que de alguna forma contribuyan a facilitar un reordenamiento de los recursos de que disponen los miembros de la misma para impulsar una acción que, surgida desde el entorno más cercano al patrimonio, permita frenar su deterioro y garantizar un uso y un mantenimiento estable.*

*Para el logro de sus fines, la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias desarrollará las siguientes funciones y competencias:*

*a) Se constituye como Asociación de los Ayuntamientos, Cabildos Insulares, Gobierno de Canarias firmantes, del Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP) y de otras instituciones u organismos que de acuerdo con estos Estatutos se incorporen a la Asociación, para el fomento, desarrollo, asesoramiento, gestión y seguimiento de los distintos programas de actuación en el que intervengan los Centros y sitios Históricos adscritos a la Asociación.*

*b) Posibilitar, coordinar y realizar acciones conducentes a mejorar la involucración de los agentes sociales de los municipios implicados y de la propia población directamente a través de los mecanismos que active la Asociación colaborando esta con los planteamientos insulares, locales o regionales.*

*c) Conseguir a largo plazo, que el conocimiento de la propia historia y la valoración del patrimonio es mayor, mucho mas si se consigue el propósito de optar a una declaración o reconocimiento internacional al proyecto como puedan ser una candidatura a Patrimonio de la Humanidad, o cualquier otra de carácter nacional o internacional.*

*d) -Proporcionar el uso y disfrute del patrimonio socialmente, al igual que el hábito de la conservación, cuyo ejemplo puede extenderse al resto de todo lo construido, por la dinámica que la Asociación ofrezca a los ciudadanos implicados en la misma.*

*e) Establecer convenios con las Administraciones Públicas, la Unión Europea, y entidades y empresas públicas o privadas a fin de conseguir subvenciones o ayudas para proporcionar una distribución heterogénea de los recursos complementarios para disfrutar de la Asociación en lo que se refiere a los equipamientos o los puntos de interés (Hospederías, Casas de Huéspedes, Restaurantes, pequeños hoteles etc) evitando la concentración en un solo lugar.*

f)- Creación de una infraestructura mínima de comunicación, de información y divulgación de la Asociación, gestionando además otras inversiones que faciliten el que los lugares sean accesibles con independencia de su titularidad, proporcionando la conservación de sus monumentos a cambio de que éstos vuelvan a ser conocidos, creando unidades de gestión más abarcables y operativas.

g) Constituir el soporte físico sobre el que se apoyen las visitas, conocimiento y disfrute de las diversas rutas de la Asociación y de una historia determinada, coherente con las distintas propuestas de declaración que se puedan plantear ante la UNESCO y ante otros organismos nacionales e internacionales.

h) Mejorar el hábitat, el comercio y el espacio urbano de los centros históricos y lugares adscritos a la Asociación en coordinación con programas sociales de integración y desarrollo activados por cada municipio .

i) Proponer al Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares , Ayuntamientos y a cuantas organizaciones estime oportunas la definición y concreción de políticas y acciones con objeto de establecer un Programa de acciones preventivas que frenen el deterioro del patrimonio cultural, sobre todo el adscrito a la Asociación colaborando con las distintas administraciones.

j) Colaborar en el desarrollo específico de la Asociación, realizando proyectos, estudios e investigaciones, en aplicación de sus propios recursos o de las subvenciones y ayudas de los distintos programas públicos ó privados.

k).-Constituir el Centro de Documentación e Información de la Asociación, que recoja la información necesaria para el desarrollo, fomento y divulgación de la misma así como la recuperación del conocimiento de hechos históricos olvidados o poco recordados, incluyendo la señalización y divulgación por distintos medio, favoreciendo la transmisión de dicho conocimiento a las nuevas generaciones a través, fundamentalmente, del mundo de la escuela, apoyándose en las nuevas tecnologías de la comunicación cuyos ejemplos puedan aplicarse sobre los bienes culturales de los municipios incluidos en la Asociación..

l) Incentivar la investigación, observación y el estudio de los Centros Históricos constituyentes de esta Asociación en colaboración con otras instituciones.

m) Promover la recuperación integral del patrimonio cultural de los centros históricos, y de su funcionalidad, frenando su deterioro para que dicha recuperación sea posible de acuerdo con los recursos sostenibles que ofrezca la Asociación.

n) Realizar y estimular campañas de información y sensibilización ciudadana sobre el conocimiento de los valores culturales de la Asociación, no sólo a escala nacional sino también internacional.

o) Posibilitar actuaciones sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Asociación de un control de calidad y mantenimiento, que garantice la permanencia de aquellos y que constituya una nueva actitud ante la imposible labor de proceder a la restauración integral o inmediata de nuestra herencia cultural ya sea con recursos propios o mediante subvenciones públicas o privadas.

p) Realizar cuantas actuaciones, estrategias, gestiones y programas les sean asignadas por la Comisión Ejecutiva a instancias de los miembros de la Asociación.

#### **Artículo 4**

#### **Domicilio Social**

*El Domicilio de la Asociación se establece en la Casa de los Capitanes, sede central del CICOP, C/Obispo Rey Redondo Nº 5 en La Laguna, Tenerife.*

*Igualmente se podrán establecer otras sedes en otros lugares de la Comunidad Autónoma de Canarias dependiendo de la sede central por acuerdo de la Asamblea General a propuesta de la Comisión Ejecutiva.*

## **TITULO II**

### **DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**

#### **Artículo 5**

*a).- SOCIOS FUNDADORES, serán aquellas personas físicas, jurídicas públicas y privadas que asumen el compromiso de su formalización y legalización y que cumplan los siguientes requisitos básicos:*

*Las personas físicas y jurídicas públicas guardarán relación directa con la regulación y gestión del patrimonio cultural, en sus diferentes tipologías y expresiones.*

*Las personas jurídicas privadas que formen parte de la Junta Fundacional deberán tener por funciones estatutarias básicas las acciones de conservación, rehabilitación, usos sostenibles, divulgación, investigación, etc. del patrimonio integral (tangibles e intangibles).*

*Las personas jurídicas públicas deberán disponer en sus territorios de un patrimonio cultural reconocido y significativo. Sus Bienes de interés Cultural, aprobados o en tramitación; sus Catálogos de patrimonio urbano o rural incorporados a sus PGO y a los catálogos indicados en el artículo 39.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. En adelante TRLOTCE; la historicidad de sus valores patrimoniales; su singularidad y proyección supralocal; etc. serán indicadores que servirán como justificantes para formar parte constituyente de la Asociación.*

*Deberán asumir, en su integridad, estos Estatutos.*

*b).- SOCIOS DE NÚMERO, integrados por aquellas personas jurídicas públicas y privadas que asumen estos Estatutos.*

*c).- SOCIOS DE HONOR, tanto de carácter institucional como personal, que apoyan las actividades de la Fundación con aportes técnicos, profesional y/o económicos especiales y que tienen la consideración de voluntarios.*

*d).- SOCIOS VOLUNTARIOS que participan en tareas o actividades de la Fundación sin mantener con la misma ningún vínculo jurídico u organizativo.*

*e).- REQUISITOS DE ADMISIÓN Los Requisitos de Admisión en la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias serán los siguientes:*

*1).- Solicitud por la institución candidata refrendada por sus órganos colegiados expresando su voluntad de incorporación a la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias, con conocimiento de sus derechos y obligaciones según los Estatutos de dicha Asociación.*

*2).- Presentación de la institución por al menos dos miembros fundadores o de número de la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias.*

#### **Artículo 6**

### **DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**

*Son derechos de los miembros fundadores y de número:*

*a).- Recibir Información periódica sobre las actividades de la Asociación.*

*b).- Disfrutar de los medios de la Asociación en el modo y forma que se determine por las disposiciones de régimen interno.*

*c).- Asistencia a la Asamblea General, emitiendo voto, formulando mociones, comunicaciones, proyectos o similares.*

*d).- Ser oído ante los órganos de la Asociación sobre cualquier reclamación, así como ser informado por la Comisión Ejecutiva sobre cualquier asunto que concierna a la Asociación.*

*e).- Ser electores y elegidos para los órganos de la Asociación.*

*f).- Recibir las publicaciones o trabajos en las condiciones de ventaja que se determinen, así como matricularse en las actividades programadas por el Centro Internacional para La Conservación del Patrimonio con las ventajas que para estos casos determine la Asamblea General.*

*g).- Consultar y examinar los libros de la Asociación, así como cualquier otro documento o acta que venga referido a la dinámica administrativa de la Asociación.*

*h).- En general los derechos de los socios fundadores serán ejercidos y exigibles para el conjunto de los socios, sin que se puedan hacer restricciones en atención al criterio de funcionamiento democrático de la asociación (art.3.2 de la LAC).*

#### **Artículo 7**

#### **DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**

*a).- Cumplir el dictado de los presentes Estatutos y reglamentos que pudieran adoptarse por la Asociación, así como las determinaciones y resoluciones que se tomen validamente por los órganos directivos.*

*b).- Cumplir con la responsabilidad de las cargos para los que resulten elegidos.*

*c).- Guardar por el buen nombre y reputación de la Asociación.*

*d).- Responder a las actividades que sean debidas, cuando así sea solicitado por los modos y formas que la Asociación determine.*

*e).- Contribuir económicamente en la proporción o cuotas que se determine en Asamblea General, a los gastos de la Asociación.*

*f).- Comunicar cualquier cambio de domicilio.*

*g).- En general los deberes de los socios fundadores serán ejercidos y exigibles para el conjunto de los socios, sin que se puedan hacer restricciones en atención al criterio de funcionamiento democrático de la asociación (art.3.2 de la LAC).*

#### **TITULO III.- REGÍMEN DISCIPLINARIO**

#### **Artículo 8**

#### **PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN**

*1.-La condición de miembro del la Asociación “Red de Centros Históricos de Canarias”, en cualquiera de sus versiones, podrá perderse, temporal o definitivamente; por alguna de las siguientes causas:*

*a).- Propia petición del interesado comunicada por escrito a la Asamblea General.*

*b).- La falta de pago de la cuota señalada por un período superior a doce meses. La falta de pago supondrá una sanción de pérdida temporal como miembro de la Asociación de 6 meses.*

*Las sanciones quedarán prescritas a los 2 años si no se ha producido una aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de estos estatutos.*

*Las infracciones fundadas en el incumplimiento de los deberes de los asociados quedaran prescritas a los 2 años si no se ha producido una aplicación de lo dispuesto en el art.9 de estos estatutos.*

*c).- El incumplimiento reiterado de los deberes reconocidos en los presentes Estatutos por los asociados.*

#### **Artículo 9**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN**

*1.- La baja de la condición de Miembro de la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias en cualquiera de sus categorías, operará directamente si se produce voluntariamente.*

*2.- En Los demás casos (sanciones e infracciones) la Comisión Ejecutiva procederá a la incoación del expediente de baja nombrando Instructor y Secretario.*

*Notificado tal expediente al miembro de la Asociación, se le hará constar la causa que lo motiva, el nombre del Instructor y los plazos de alegación.*

*En el plazo de 30 días naturales desde la recepción de ésta, podrá formular cuantas alegaciones estime convenientes en su descargo. A la vista de estas, el expediente concluirá sobre si se mantienen o no las razones que aconsejen la pérdida definitiva, o la suspensión de hasta un año, de la condición de miembro de la Asociación, y así se comunicará por el Instructor a la Comisión Ejecutiva que deberá notificar al afectado el resultado del expediente.*

*3.- Si el expediente culminara con la propuesta de sanción, la Comisión Ejecutiva habrá de someterlo a decisión de la Asamblea General , que decidirá en ultima instancia. De esta decisión se dará cumplida notificación a la persona afectada y será inscrita en los libros de Actas de la asociación a efectos de ulteriores reclamaciones en vía judicial.*

*De la misma forma, se informará a la Asamblea de los expedientes que, incoados, culminen con el archivo de las actuaciones.*

*4.- No se podrán imponer sanciones sin la tramitación del procedimiento disciplinario previsto en estos estatutos, instruido por órgano diferente al competente para resolverlo y que garantice los derechos de los imputados a ser informados de la acusación y a formular alegaciones frente a la misma..*

*5.-La baja como miembro de la Asociación llevará implícita la devolución de la participación patrimonial inicial u otras aportaciones económicas realizadas, sin incluir las cuotas de participación que hubiese abonado a la Asociación, con las limitaciones que se establezcan. Entendiéndose aplicable en el caso que la reducción patrimonial no afecte a terceros.*

#### **TITULO IV: ORGANOS COLEGIADOS**

#### **Artículo 10º**

*Serán órganos colegiados de la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias los siguientes:*

#### **1. ORGANOS COLEGIADOS**

*Los órganos colegiados de la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias son:*

- a) La Asamblea General.*
- b) La Comisión Ejecutiva.*

*Atendiendo a la especialidad y concreción que en cada caso se presente, podrán constituirse secciones, grupos de trabajo, o cualquier otra formula que se determine, quedando la regulación de estos supeditada a la redacción de las Ordenanzas de régimen Interno.*

## **2. ORGANOS UNIPERSONALES**

- a) *El /La Presidente/a.*
- b) *Los /Las Vicepresidentes/as.*
- c) *El Director/a*
- d) *El Secretario/a.*
- e) *El Tesorero/a.*
- f) *Y vocales entre tres y seis.*

*2. La Asociación Red de Centros Históricos de Canarias estará asistida de un/a secretario/a que lo será de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva y de un/a Director/a.*

### **Artículo 11**

#### **SOBRE LA CONDICIÓN DE LOS CARGOS**

*Todos los cargos de La Asociación, atendiendo a su condición de Organización no Gubernamental, serán honoríficos y gratuitos, corriendo a cargo de la Asociación los gastos de representación o cualesquiera que pudieran sobrevenir, sin perjuicio de lo dispuesto respecto del régimen económico en los presentes Estatutos.*

### **Artículo 12**

#### **COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN O ASAMBLEA GENERAL**

*1.- La Asamblea General de la Asociación es el órgano superior de gobierno de la misma.*

*2.- Estará integrado además de por el Presidente/a y el Secretario/a por los siguientes miembros:*

- a) *Un representante de cada Ayuntamiento perteneciente a la Asociación.*
- b) *Un representante de cada Cabildo Insular perteneciente a la Asociación.*
- c) *Un representante del Gobierno de Canarias.*
- d) *Un representante del CICOP.*
- e) *Un representante de las instituciones hoteleras adscritas a la Asociación.*
- f) *Un representante por las asociaciones de vecinos adscritas a la Asociación.*
- g) *Un representante de las asociaciones de comerciantes adscritas a la Asociación.*

*3.- A las reuniones de la Asamblea General podrán asistir como invitados técnicos o expertos con voz y sin voto, previa autorización del Presidente/a.*

### **Artículo 13º**

*1.- El nombramiento de la Asamblea General de la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias se realizará a propuesta de las instituciones pertenecientes a la Asociación.*

*2.- Las personas que lo integren en representación de las entidades antedichas serán designadas por el órgano competente de las mismas, siendo su designación vinculante para dichas instituciones.*

*3.- La Asamblea General será sucesivamente designada cada dos años o al renovarse las Corporaciones, con motivo de las Elecciones Municipales, o las Juntas de Gobierno de las instituciones y organizaciones integradas en la Asociación.*

### **Artículo 14º**

*La condición de Consejero/a se perderá:*

- a) *Por expiración del mandato.*

- b) Por pérdida de la condición por la que fue designado.*
- c) Por decisión motivada de la institución integrada en la Asociación a la cual representa el Consejero/a*

**Artículo 15º**

*Son atribuciones de la Asamblea General de la Asociación:*

- a).-Aprobar los programas de actuación de la Asociación.*
- b).-Aprobar el Presupuesto Anual, según dispongan sus Estatutos atendiendo a lo dispuesto en el art.20 de la LAC.*
- c).- Aprobar las modificaciones al mismo , sin perjuicio de lo estipulado en el art.2º de la LAC.*
- d).-Presentar y aprobar la memoria anual sobre la gestión de la Asociación, para su conocimiento por los miembros de la misma.*
- e).-Aprobar en su caso la norma y/o el Reglamento de Régimen Interior sin perjuicio de lo dispuesto en el art.20 de la LAC.*
- f).-Acordar toda clase de contrataciones atendiendo a lo dispuesto en el art.20 de la LAC.*
- g).-Ejercitar todo tipo de acciones ante tribunales, juzgados y cualquier organismo en defensa de la Asociación y acordar en su caso la personación en los procesos que resulten pertinentes.*
- h).-Adoptar las medidas superiores de organización y funcionamiento de la Asociación.*
- i).-Efectuar a los miembros integrados en la Asociación las propuestas que, en orden a sus fines, funciones y competencias, estime convenientes. Todo ello atendiendo a lo dispuesto en el art.20 de la LAC.*
- j).-Someter a aprobación de los miembros integrados en la Asociación las modificaciones de estos Estatutos.*
- k).-Autorizar la concertación de operaciones de crédito con sujeción a lo dispuesto en las normas legales vigentes.*
- l).-Formular los objetivos generales, prioridades y planes generales de actuación.*
- m).-Aprobar, con carácter general, las normas, condiciones y demás criterios a seguir para los beneficiarios y usuarios de los servicios de la Asociación, así como la determinación de las cuotas, ayudas, etc., que deban regir las actuaciones del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los miembros integrados en la Asociación.*
- n).-Aprobar provisionalmente la Liquidación del Presupuesto.*
- o).- Cualquier otra cuestión que no esté directamente atribuida a ningún otro órgano de la asociación.*

**Artículo 16º**

*La Comisión Ejecutiva estará integrada por el Presidente/a, los Vicepresidentes/as, el Secretario, el Tesorero el Director/a Gerente y vocales entre tres y seis. La Comisión Ejecutiva será designada por la Asamblea General a propuesta del Presidente/a.*

*Todos los miembros de la Comisión Ejecutiva tendrán un mandato de dos años.*



### **Artículo 17º**

*Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva:*

- a) *Desarrollar la gestión económica conforme a presupuesto.*
- b) *Formalizar y resolver los contratos del personal laboral y nombrar a propuesta del Director/a al personal propio de la Asociación en los supuestos que legalmente proceda.*
- c) *Proponer a la Asamblea General los Programas de Actuación con carácter anual y/o plurianual así como la contratación para adquisición, inversión o enajenaciones de bienes, suministros y servicios.*
- d) *La petición de subvenciones que no conlleven aportación de la Asociación y las que no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto y su duración no sea superior al año.*
- e) *Participar en el estudio de anteproyecto de Presupuestos de la Asociación para su remisión a la Asamblea.*
- f) *Las que expresamente le sean delegadas por la Asamblea General.*

### **Artículo 18º**

*1. Será Presidente/a de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, un Alcalde o Alcaldesa en representación de los Ayuntamientos integrados en la Asociación o concejal en quien este delegue perteneciente a la Corporación Municipal.*

*Igualmente podrán ostentar tal cargo los Presidentes de los Cabildos Insulares integrados en la Asociación o Consejeros en quien delegue, así como el correspondiente representante del Gobierno de Canarias o personas a quien estos deleguen de sus correspondientes instituciones.*

*2. Son atribuciones del Presidente/a:*

- a).-*Ostentar la representación de la Asociación.*
- b) *Redactar el orden del día, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con el voto de calidad.*
- c) *Dirigir e impulsar las obras y servicios que afecten a la Asociación y la superior inspección de los mismos.*
- d) *Ordenar los pagos de acuerdo con los presupuestos aprobados.*
- e) *Desempeñar la jefatura superior de todo el personal al servicio de la Asociación y acordar su nombramiento, premios y sanciones.*
- f) *Velar que se cumplan los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva y ordenar la publicación de los acuerdos que se adopten.*
- g).-*Dirigir el gobierno y administración de la Asociación.*
- h) *Ejercitar acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Asociación en caso de urgencia, dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.*

*3.- Todas las atribuciones del Presidente son delegables, salvo las siguientes:*

- *Convocar y presidir los órganos colegiados*
- *Decidir en caso de empate con su voto de calidad.*
- *La Jefatura Superior de todo el personal*
- *Dirigir el gobierno y administración de la Asociación.*
- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Asociación en caso de urgencia .*

### **Artículo 19º**

*1.- El Vicepresidente será nombrado por el Presidente de entre los miembros de la Asamblea General.*

*2.- Son atribuciones del Vicepresidente las de suplir al Presidente en los supuestos de ausencia o enfermedad, así como las que en su caso le sean delegadas por el mismo.*

### **Artículo 20º**

*1. Son funciones del Secretario/a:*

- a) *El asesoramiento legal de la Asociación.*

- b) *La fe pública de sus actos y acuerdos.*
- c) *Las demás que puede encomendarle el Presidente/a, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.*

*2. En ejercicio sus funciones, el/la Secretario/a:*

- a) *Asistirá a las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto.*
- b) *Redactará el acta de las sesiones.*
- c) *Asesorará jurídicamente, verbalmente o por escrito, cuando sea requerido por la Presidencia, la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva.*
- d) *Expedirá certificación de los acuerdos que se adopten, de orden y con el visto bueno del Presidente.*
- e) *Notificará en su caso los acuerdos que se adopten.*

### **Artículo 21º**

*1.- El Director/a de la Asociación será nombrado por la Asamblea General.*

*2.- El Director/a asistirá a las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto.*

*3.- Son funciones del Director/a:*

- a) *La elaboración de un programa mínimo anual de actividades.*
- b) *La coordinación del anteproyecto de presupuesto.*
- c) *La redacción inicial de la memoria anual del ejercicio.*
- d) *La ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, de la Comisión Ejecutiva y de la resoluciones del Presidente.*
- e) *La formación de propuestas de acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva.*
- f) *La jefatura inmediata del personal de la Asociación.*
- g) *Organizar y dirigir la Asociación, bajo la superior autoridad del Presidente/a, la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva.*
- h) *Dictar las disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento de la Asociación.*
- i) *La firma de la correspondencia y los documentos de trámite de la Asociación.*
- j) *Velar por la buena conservación de las instalaciones y materiales adscritos a la Asociación, proponiendo a tal efecto las medidas que crea necesarias.*

*4.- El Director/a en caso de urgencia, siempre que no puedan reunirse previamente los órganos rectores de la Asociación, propondrá las medidas que se estimen adecuadas para que puedan adoptarse por el Presidente en uso de las atribuciones que le confieren estos Estatutos, dando cuenta inmediatamente de ello a la Asamblea General o a la Comisión Ejecutiva, en la primera reunión ordinaria que se celebre, o en la extraordinaria que a tal efecto pudiera convocarse.*

*5.- Las funciones del Director/a podrán ser revocadas total o parcialmente por el Presidente/a, la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva, según corresponda.*

### **Artículo 22**

#### **DEL TESORERO**

*El Tesorero tendrá como función., la custodia y control de los recursos de La Asociación, así como también la elaboración del presupuesto, el balance y la liquidación de cuentas, a fin de someterlos a la Comisión Ejecutiva . Llevará un libro de caja, firmará los recibos, cuotas y otros documentos de Tesorería.*

### **Artículo 23**

#### **FUNCIONES DEL TESORERO**

*Además de Las mencionadas, son funciones del Tesorero:*

- a).- *Tener en su poder, los resguardos o documentos de depósito que posea la Asociación, así como el metálico hasta su ingreso en la entidad bancaria al efecto asignada.*

- b).- Hacer efectivos los pagos necesarios, previa autorización del Presidente.*
- c).- Dar cuenta mensualmente a la Comisión Ejecutiva de los ingresos y gastos de La Asociación.*
- d).- Firmar con el Presidente nacional los mandatos para extraer fondos de la Asociación.*

**Artículo 24.**

**ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS**

- 1.- La Asamblea General de la Asociación podrá crear aquellas otras comisiones de carácter técnico que considere necesarias para el buen funcionamiento de sus servicios.*
- 2.- El acuerdo de creación de las mismas establecerá claramente sus atribuciones, composición y demás requisitos necesarios para su normal funcionamiento.*
- 3.- Estas comisiones no podrán ejercer funciones ejecutivas sino de asesoramiento, información, estudio, propuesta y consulta.*

**TITULO V**

**FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS**

**Artículo 25**

**FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL**

*Las sesiones de La Asamblea General de la Asociación pueden ser Ordinarias y Extraordinarias y se adaptarán al art.21 de la LAC.*

- 1.- La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año convocado por su Presidente/a con al menos 15 días de antelación, mediante escrito con acuse de recibo dirigido a cada uno de sus miembros en el que conste el orden del día, la fecha y el lugar de celebración.  
La convocatoria de la Asamblea General se debe efectuar a iniciativa del órgano de representación o a solicitud de los asociados de acuerdo con los Estatutos, sin perjuicio de los supuestos de disolución tal como se contempla en el art.21,1 de la LAC.*
- 2.- Quedará válidamente constituido cuando asista un tercio del número legal de sus miembros, incluido el Presidente/a, o quien le sustituya legalmente, además debe contar con la presencia del Secretario/a, debiendo existir la posibilidad de segunda convocatoria cuando no se alcance quórum en la primera.*
- 3.- Con carácter extraordinario podrá reunirse la Asamblea General a petición razonada de la cuarta parte del número legal de sus miembros, en solicitud debidamente firmada por los solicitantes, señalando en este caso los asuntos o temas a tratar en dicha convocatoria extraordinaria, guardando las formalidades exigidas para la convocatoria de sesión ordinaria, salvo en lo referente al plazo, que será de al menos dos días.*

**Artículo 26°**

- 1.- Para tomar acuerdos válidos será necesaria la mayoría simple de los miembros presentes.*
- 2.- No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada (dos tercios de los votos de los presentes del número legal de miembros de la Asamblea General, en las siguientes materias:*
  - a) Modificación de los Estatutos de la Asociación.*
  - b) Ratificación del despido disciplinario del personal.*
  - c) Aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe supere el 10 por 100 de lo previsto en los presupuestos.*
  - d) Enajenación de bienes en general, cuando su cuantía exceda del 20 por 100 de lo previsto en el presupuesto anual.*

3.- Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art.22 de la LAC.

#### **Artículo 27**

#### **CONSTITUCIÓN Y MAYORÍA DE VOTOS**

*Para la válida constitución, tanto de la Asamblea General, se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de un tercio de los miembros activos con derecho a voto de la Asociación; de no existir tal quórum, se procederá a la segunda convocatoria media hora mas tarde quedando entonces validamente constituida cualquiera que fuere el número de asistentes.*

#### **Artículo 28**

#### **SOBRE EL VOTO**

*El voto de los miembros de la Asociación es personal. En caso de empate se repetirá la votación, y si persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente.*

*Los miembros de la Comisión Ejecutiva no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.*

#### **Artículo 29**

#### **MODALIDAD DE VOTACIÓN**

*1.- El sistema normal de votación será la votación ordinaria, a mano alzada o nominalmente, a no ser que la mayoría de los presentes apoye la votación secreta por medio de papeletas.*

*No obstante y dado el ámbito territorial de la Asociación, se podrá utilizar el voto por correo o delegado, según la normativa que para tal fin dictamine La Comisión Ejecutiva.*

*2.- La votación secreta se utilizará para la elección o destitución de personas o aplicación del régimen sancionador.*

#### **Artículo 30**

#### **DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y SU FORMACIÓN**

*1.- La Comisión Ejecutiva habrá de ser elegida de forma conjunta en Asamblea General.*

*Los miembros de la Asociación que deseen integrar la Comisión Ejecutiva, deberán presentar la candidatura cerrada de tal forma que todos los cargos de esta Comisión estén cubiertos con los correspondientes miembros candidatos.*

*2.- No será válida la plancha o candidatura que se presente a elección una vez constituida válidamente la sesión de la Asamblea General. A tal fin, el Presidente, antes de proceder a constituir la sesión, habrá de preguntar a la Junta si hay alguna otra candidatura para optar a la elección, y seguidamente constituirá sin mas la Asamblea.*

*3.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en su puesto por cumplimiento del término de mandato que será de dos años, y no serán reelegidos en los supuestos de renuncia voluntaria, por no superar una moción de censura o por aplicación de régimen disciplinario de la Asociación.*

*Las vacantes que pudieran producirse en tales supuestos, a excepción del Presidente, podrán ser cubiertas por la Comisión Ejecutiva y ratificadas en la siguiente Asamblea General..*

#### **Artículo 31**

#### **SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

*1.- La Comisión Ejecutiva (C.E.) celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Presidente, dentro de los tres meses siguientes a aquel en que sean designados los miembros que lo integra.*

2.- Las sesiones de la C.E. son obligatorias para sus miembros y se celebrarán con la periodicidad que el mismo determine, que en todo caso no podrá ser inferior a 6 veces al año.

3.- Las sesiones de la C.E. podrán ser convocadas asimismo por el Presidente a solicitud de un tercio de sus componentes.

#### **Artículo 32**

#### **ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

Para la adopción válida de acuerdos del C.E , será necesaria la existencia al menos de un tercio de sus componentes y en todo caso, del Presidente.

El C.E tomará los acuerdos por mayoría simple de votos de los asistentes, decidiendo el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

#### **TITULO VI. RECURSOS ECONOMICOS**

#### **Artículo 33°**

La financiación de la Asociación se nutrirá de los siguientes recursos:

- a) Las aportaciones que le asignen los miembros de la Asociación a través de los Convenios Marcos que se establezcan..
- b) Los productos, aprovechamiento, frutos y rendimientos de su patrimonio.
- c) Las subvenciones, ayudas y aportaciones de todo tipo o índole que le otorguen las distintas Administraciones Públicas, Subvenciones de Proyectos o Programas Europeos, y otras entidades y particulares.
- d) Los ingresos de todo tipo o índole que puedan reportar sus actividades específicas.
- e) Los anticipos, créditos o préstamos que se obtengan.
- f) Los demás que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

#### **Artículo 34°**

1. Constituirán el Patrimonio de la Asociación:

a).-Los bienes que le adscriban los miembros integrados en la misma para el cumplimiento de sus fines, los cuales conservarán su calificación jurídica originaria, por lo que la Asociación no podrá enajenarlos ni gravarlos, ostentando solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

b) Los demás que la Asociación adquiera por cualquier título legítimo.

#### **Artículo 35°**

1.- La Asociación dispondrá de su propio presupuesto anual como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer, y de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural. A él se imputarán los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas durante el mismo.

2.- El presupuesto con los documentos a que hagan referencia estos Estatutos , será remitido a los miembros de la Asociación antes del 15 de septiembre de cada año, y en elaboración se atenderá a las previsiones del art.29.1 de la LAC.

#### **Artículo 36°**

1.- Las operaciones de crédito serán aprobadas por la Asociación según dispone sus Estatutos y dentro de los límites legales.

2.- Las funciones de Intervención y tesorería se harán según lo dispone el art.29.1 de la LAC..

**Artículo 37º**

*La liquidación del presupuesto aprobada por la Asamblea General y los Estados financieros necesarios para la formación de la Cuenta General será remitida a los miembros integrados en la Asociación antes del 5 de febrero del ejercicio siguiente al que correspondan.*

**Artículo 38º**

*Los fondos de la Asociación serán custodiados en cuentas debidamente intervenidas, abiertas a nombre de la misma. Dispondrán de firma mancomunada el Presidente/a, el Interventor y el Tesorero o quienes desempeñen esas funciones, que rendirán cuentas ante la Asamblea General cuando así éste lo estime pertinente.*

**Artículo 39º**

**TUTELA DE LA ASOCIACIÓN RED DE CENTROS HISTÓRICOS DE CANARIAS**

*Los miembros integrados en la Asociación ejercerán las siguientes facultades de tutela sobre la misma:*

- a) Conocimiento de la memoria anual sobre la Gestión de la Asociación.*
- b) Adquisición, cesión o gravamen de bienes inmuebles en todo caso, así como la enajenación de otro tipo de bienes, cuando excedan de 20% del presupuesto anual.*
- c) Recabar de los órganos de gobierno y administración de la Asociación, toda clase de informes y documentos, así como ordenar las inspecciones que estime oportunas.*

**TITULO VII.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

**Artículo 40º**

*La modificación de los Estatutos se realizará a propuesta de la Asamblea General, dirigida a los miembros integrados en la Asociación, y seguirá los mismos trámites legales que para su aprobación.*

**Artículo 41º**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION**

*La Asociación Red de Centros Históricos de Canarias podrá ser disuelta por acuerdo de sus asociados, en ejercicio de la potestad reconocida por las disposiciones vigentes, sea por iniciativa propia, o a propuesta de la Asamblea General.*

*Todo ello según se regula en el Capítulo IV de la LAC*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de los Estatutos de la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>02.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS.</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia Accidental, con fecha 20 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito remitido por el Consejo Escolar de Canarias, con fecha 27 de julio de 2005, (R.E. nº 4591 01-08-05), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Me dirijo a usted para comunicarle la terminación del mandato, a finales del próximo mes de septiembre, de D. Cándido Padrón y su suplente D<sup>a</sup>. Pilar Mora González miembros del Consejo Escolar de Canarias, a propuesta de su Institución, y dar así cumplimiento a la Ley 2/2001, y lo preceptuado en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, en el que se establece en su artículo 12.3 que “el Consejo Escolar de Canarias informará a los distintos sectores representados en el Consejo para que en el plazo de un mes antes del término del mandato de los vocales salientes estén designados los nuevos miembros, al objeto de que las organizaciones, asociaciones, confederaciones o instituciones correspondientes realicen, ante la Consejería de Educación la nueva propuesta”.*

*Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos con el ruego de que, si procede, remita al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, la nueva propuesta de nombramiento, tanto de titular como del suplente, a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar la participación de los Sectores y las Instituciones en el Consejo Escolar de Canarias.”*

Por medio del presente se

## **PROPONE**

**Designar, a las siguientes personas, para que representen a este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en el Consejo Escolar de Canarias:**

**TITULAR: D. Cándido Padrón Padrón.**

**SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Milagros del Valle Padrón Chacón.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Presidente Accidental**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que, el seguir ostentando la representación de la Corporación en este Organismo, le permitiría continuar con una serie de trabajos que viene realizando.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**03.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON "CANARIAS CULTURA EN RED S.A.": CONSTITUCIÓN CIRCUITO ISLAS DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación y Cultura, en Nota de Servicio Interior número 790/385, de 9 de septiembre de 2005, en orden a la ratificación del Convenio de Colaboración Cultural a formalizar con Canarias Cultura en Red S.A., para la constitución del Circuito Islas de Música, Teatro y Danza.

Seguidamente, interviene la **Sra. Consejera de Educación y Cultura**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, explicando sucintamente el contenido del Convenio y su finalidad.

Visto el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE CANARIAS CULTURA EN RED S.A. Y EL CABILDO INSULAR DE ....., PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CIRCUITO ISLAS DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2005

**REUNIDOS**

El Excmo. Sr. Don ..... mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número.....y domicilio a los efectos del presente convenio en Calle .....

La Ilma. Sra. Doña Dulce Xerach Pérez López mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 52.824.360-F y domicilio a efectos del presente convenio en Calle Villalba Hervás número 4 – 5º 38.001 Santa Cruz de Tenerife.

**INTERVIENEN**

El primero en su condición de PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE ..... proclamado en .....

La segunda, en su condición de CONSEJERA DELEGADA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA “CANARIAS CULTURA EN RED S.A. y VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de dicha entidad con fecha 23 de julio de 2004, elevado a público con fecha 21 de octubre de 2004, e inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas Tomo 1.602, libro 0, folio 162, Sección 8, Hoja GC-13802, inscripción 47



Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar el presente CONVENIO y en su virtud, de común acuerdo.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Gobierno de Canarias, a través de su Viceconsejería de Cultura y Deportes y de Canarias Cultura en Red, S.A., de acuerdo a sus ámbitos competenciales, pretenden impulsar el fomento de las artes escénicas y de la música en Canarias, con la puesta en funcionamiento del circuito, *Islas de Música, Teatro y Danza*.

**SEGUNDO.-** Que potenciar las artes escénicas y la música en Canarias ha sido siempre el objetivo de las instituciones públicas del archipiélago, donde las diferentes instituciones tratan de coordinar y distribuir los recursos y las responsabilidades, tanto humanas como financieras.

**TERCERO.-** Que para mantener una oferta estable y de calidad es totalmente necesario contar con espacios escénicos cuya funcionalidad e instalaciones se adecúen al desarrollo

óptimo de los espectáculos y de responsables de salas con cualificación e interés en el funcionamiento y en el progreso de las artes escénicas. Por ello hay que generar un directorio de salas que cuenten con los medios técnicos apropiados y el personal suficiente y cualificado dedicado a su funcionamiento e instituir en torno a ellas el circuito "*Islas de Música, Teatro y Danza*."

**CUARTO.-** Que encontramos la necesidad de elevar el nivel de calidad de los espectáculos canarios para transitar por el circuito *Islas de Música, Teatro y Danza* y así poder tener acceso al de otras comunidades autónomas, para todo ello es necesario fomentar las artes escénicas y la música en el ámbito regional, mejorando las condiciones de promoción y distribución.

Y por todo lo anteriormente expuesto,

### ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración para la constitución del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*, de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha encomendado a la empresa pública Canarias Cultura en Red S.A. la puesta en marcha y coordinación del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*, como una apuesta por la promoción, desarrollo, distribución del teatro, la danza y la música en el Archipiélago, así como su promoción en el exterior. El circuito *Islas de Música, Teatro y Danza* estará constituido por:

- a) La suma de los festivales de música, teatro y danza que se celebren en Canarias.
- b) Los festivales y encuentros de todo tipo que incorporen en su programación compañías y grupos canarios de música, teatro y danza.
- c) Por la programación de la red de teatros que constituirán el circuito, aportado por cada Cabildo y que deberán reunir las condiciones mínimas para formar parte del mismo. El circuito se instrumentaliza a través de una página web [www.culturadecanarias.com](http://www.culturadecanarias.com) en

la que las compañías/grupos de teatro, danza y música de Canarias que deseen participar se inscribirán ofertando su espectáculo y caché correspondiente.

- d) Los Cabildos elegirán su programación en base a esa oferta a través de una oficina coordinadora de Canarias Cultura en Red S.A. que será la que mediará entre compañías/grupos y Cabildos.

**SEGUNDA.-** Para garantizar la coordinación del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza* se crea una Comisión Institucional que estará integrada por los Consejeros de Cultura de los cinco Cabildos.

La Comisión Institucional estará presidida por la Viceconsejera de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Consejera Delegada de Canarias Cultura en Red S.A.

Esta Comisión Institucional se reunirá al menos dos veces al año con el fin de marcar las pautas del Circuito y evaluar sus resultados.

**TERCERA.-** La coordinación técnica y el desarrollo del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza* se llevará a cabo por una Comisión Técnica del Circuito, que estará integrada por técnicos que designen los Cabildos, actuando de coordinador un técnico de Canarias Cultura en Red S.A. responsable del circuito. Para favorecer la optimización de recursos la comisión técnica se reunirá como mínimo dos veces al año con el fin de coordinar la distribución de los espectáculos que sean seleccionados por un mayor número de salas y que por lo tanto aconseje realizar giras de forma conjunta.

**CUARTA.-** El Cabildo se comprometerá a facilitar a la oficina coordinadora de *Islas de Música, Teatro y Danza* las salas que aporta al circuito, las cuales deben contar con las condiciones necesarias y estarán consolidadas para la actividad escénica.

El Cabildo garantizará que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que los espacios culturales reúnan las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad escénica. Si el espacio para una actividad concreta fuera al aire libre, éste tendría que reunir también las mejores condiciones exigidas para la actividad escénica programada.
- b) Que las salas que participen en el circuito deberán haber desarrollado a lo largo del año una programación estable de música, teatro y danza, contemplando un mínimo de 3 actos por mes
- c) Que poseen una dotación de personal técnico adecuado y recursos suficientes para los espectáculos que se programen, tales como tramoyistas, electricistas, peones de carga y descarga, montadores, taquilleros, porteros, acomodadores y, si el espectáculo lo requiriese, planchador/a. Y, en lo relativo a recursos, los propios del mantenimiento de la sala y su capacidad operativa.
- d) Será responsabilidad del Cabildo disponer o, en su defecto, alquilar el equipamiento necesario de luz y sonido para la adecuada representación de los espectáculos.
- e) Disponer de un responsable que sea el interlocutor válido con la coordinación de Canarias Cultura en Red, S.A.
- f) Garantizar la cobertura de los posibles riesgos que se deriven del uso de la sala, mediante el seguro correspondiente.
- g) Hacer la publicidad y promoción suficiente de cada espectáculo programado.
  - El incumplimiento de alguno de estos requisitos, podrá motivar la exclusión del Cabildo del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*.

**QUINTA.-**Selección de los espectáculos que se programan en el circuito regional. El Cabildo elegirá los espectáculos que desee programar en las salas.

1.- La programación se deberá comunicar por escrito a la coordinación técnica del circuito **Islas de Música, Teatro y Danza** .....con el fin de preparar el último trimestre del año (octubre-noviembre y diciembre). La programación de la temporada ..... que irá de Abril a Diciembre se comunicará antes .....

2.- Canarias Cultura en Red S.A., por escrito, remitirá la programación aceptada, priorizándose las solicitudes por riguroso orden de llegada, si hubieran espectáculos que no estén disponibles, Canarias Cultura en Red S.A. propondrá al Cabildo otros espectáculos Teniendo el Cabildo la facultad de aceptar la propuesta o rechazarla.

3.- Las partes firmantes se comprometen a promocionar y publicitar adecuadamente los espectáculos a celebrar.

**SEXTA.-** *Compromisos económicos de las partes en el circuito Islas de Música, Teatro y Danza.*

1.-El caché se abonará a cada compañía/grupo de la siguiente forma:

- 65% por parte de Canarias Cultura en Red S.A. y 35% por parte del Cabildo.

2.-Los gastos producidos por el desplazamiento de las compañías entre islas serán abonados por Canarias Cultura en Red S.A.

3.-Los traslados internos y el alojamiento de las compañías serán abonados íntegramente por el Cabildo.

4.-El precio de las localidades no podrá ser inferior a 6€ y la recaudación será íntegramente para el Cabildo.

5.-Las salas propuestas por el Cabildo se comprometerán a entregar la hoja de taquilla a Canarias Cultura en Red S.A. a efectos estadísticos.

6.-El pago de los derechos de autores (SGAE) correrá a cargo del Cabildo.

**SÉPTIMA.-** Los firmantes se comprometen de forma conjunta y como premisa fundamental de este convenio, a organizar una programación cultural de calidad asegurando asimismo que los espectáculos son promocionados y publicitados adecuadamente.

**OCTAVA.-** El Cabildo realizará un informe de las representaciones del circuito **Islas de Música, Teatro y Danza**, que deberá ser presentado, en forma de memoria anual a Canarias Cultura en Red S.A. ....

**NOVENA.-** La duración del presente convenio será de un año; transcurrido dicho plazo, se entenderá renovado por períodos iguales si ninguna de las partes comunica por escrito su deseo de rescisión o modificación de sus cláusulas, en los treinta días anteriores a la fecha prevista de expiración.

**DÉCIMA.-** Naturaleza y Jurisdicción.

1.- Este convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse de su aplicación se estará a los principios del derecho administrativo y en general, a lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en su defecto, a los generales del Derecho común

2.- Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a las competencias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Leídas por los señores comparecientes las estipulaciones que preceden encontrándolas conformes, expresamente las ratifican con su firma en el lugar y fecha en principio indicados.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar Convenio de Colaboración Cultural con Canarias Cultura en Red S.A., para la constitución del Circuito Islas de Música, Teatro y Danza.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**04.- PROPUESTA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Juventud y Deportes, en Nota de Servicio Interior número 743/376, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Se eleve y se apruebe por el órgano correspondiente la propuesta adjunta, correspondiente al hecho para el cual se exige que el Consejo Superior de Deportes respete el protocolo firmado en 1.983, entre el propio Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Lucha y El Gobierno de Canarias. Por el cual nuestro deporte tradicional conseguía la independencia de la F.E.L., pasando a estar regulado por el Gobierno de Canarias y manteniendo la categoría de deporte, vinculado al Consejo Superior de Deportes, con todos los derechos; adjuntamos la correspondiente propuesta, para que surta los efectos oportunos.”*

Seguidamente, por la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, se explica sucintamente la propuesta formulada y los fines que se pretenden conseguir.

Visto el texto de la propuesta a apoyar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“La Lucha Canaria es un deporte tradicional en las islas Canarias que, además de la dimensión propiamente deportiva, profundamente arraigada en el pueblo isleño, entraña una dimensión cultural en cuanto que forma parte del Patrimonio etnográfico del pueblo canario. Actualmente practican este deporte en el Archipiélago unas 5.000 personas, dentro de un centenar de clubes, además de una delegación de Cuba y Venezuela.*

*Teniendo en cuenta que en 1947 la Lucha Canaria se integró en la Federación Española de Lucha como modalidad de la misma.*

*Considerando que en 1983, la Lucha Canaria, dentro de sus aspiraciones legítimas, solicita la independencia de la Federación Española de Lucha para la administración de su práctica y su promoción dentro del territorio estatal.*

*Y atendiendo a que con fecha 8 de noviembre de 1983 el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, el Consejero de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Presidente de la Federación Española de Lucha firmaron un Protocolo en el que se convino, entre otros asuntos los siguientes:*

- El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias dictará la norma de rango suficiente para que sea posible la constitución de una asociación deportiva con el título de Federación de Lucha Canaria.*
- La Federación Española de Lucha respetará la autonomía de la Federación de Lucha Canaria en todo lo que haga referencia a la promoción y ordenación de este deporte.*
- La Federación Española adecuará sus Estatutos para una presencia suficiente de la Federación de Lucha Canaria en sus órganos directivos.*
- El Consejo Superior de Deportes considerará para todos los efectos a la Federación de Lucha Canaria como asociación deportiva responsable de todo lo que haga referencia a la promoción y ordenación del deporte de la Lucha Canaria.*
- El Consejo Superior librará directamente a la Federación de Lucha Canaria los créditos presupuestarios correspondientes a cada ejercicio.*

*Considerando lo anteriormente expuesto, se PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:*

*SOLICITAR a todas las instituciones canarias (Cabildos, Ayuntamientos y Gobierno Autónomo) que se adhieran a la presente Moción para que se inste al Consejo Superior de Deportes a que mantenga los acuerdos dimanantes de la firma del citado Protocolo, considerando a la Lucha Canaria como deporte representado por la propia Federación Española de Lucha, con todos los derechos y deberes que de ello se desprenden para su promoción internacional.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente apoyar el escrito remitido por la Federación de Lucha Canaria.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **05.- MOCIÓN P.N.C.: ADECENTAMIENTO PLAYA DEL VERODAL.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la Moción formulada por el Sr. Portavoz del P.N.c., con fecha 6 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Nuestra isla de El Hierro presenta una carencia de playas de arena, de todos conocido, de ahí, el primordial cuidado que debemos tener con las pocas que tenemos.*

*Es verdad que nuestro Cabildo Insular se ha involucrado en el arreglo de algunas de ellas, como la de La Restinga y su posible ampliación, y recientemente la de Timijiraque, pero hay otra playa de arena roja, como es la del Verodal, que está en pésimo estado.*

*Esta playa es la única que existe en todo lo que podríamos llamar litoral del Golfo y Sabinosa, visitada frecuentemente por muchos bañistas que se encuentran con basuras, desprendimientos y mal acceso a la misma.*

*Sin pretender que se haga una actuación como en Timijiraque, sí nos parece que por parte de este Cabildo se podría hacer un estudio para mejorar y poner en servicio la única playa de arena de toda esta amplia y poblada zona.*

*Por todo ello, desde el Partido Nacionalista Canario, presentamos esta Moción para su debate en Comisión y posteriormente aprobación en el Pleno correspondiente:*

*Que por el Cabildo Insular de El Hierro se elabore un estudio y posterior proyecto, para adecuar y poner en servicio la playa del Verodal en el municipio de La Frontera.”*

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que se trata de una playa artificial y que la gente no deja de ir a bañarse, aunque se diga que es peligrosa.

Se pretende ver las actuaciones que se podrían llevar a cabo para sanear la fuga y para la seguridad de la playa, puesto que en pleno se acordó también el asfaltar el acceso. A esta playa va mucha gente y puede pasar un accidente como el que ya sucedió.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que le parece bien.

Interviene seguidamente el **Sr. Consejero de Obras**, Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, manifestando que hay otras cuestiones que añadir. Existen instalaciones creadas por el Ayuntamiento con agua y servicios.

Indica que este Cabildo no es ajeno a colaborar con las obras necesarias, pero que hay que dejar claro quién tiene la gestión.

Por el **Sr. Presidente Accidental**, Don Cándido Padrón Padrón, se manifiesta que, en principio, se trata de elevar a Pleno la Moción y estudiar este tema.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que es una playa de rocas, que se creó artificialmente al pie del acantilado, y piensa que quizás no sea fácil su acondicionamiento, pero sí se podría realizar un estudio a tal fin.

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.** se manifiesta que lo que pretende es que se garantice la seguridad de la playa, pues la gente no deja de ir.

Indica que es cierto que hay cosas del Ayuntamiento y otras del Cabildo, pero el estudio podría hacerse por el Cabildo.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que poco más hay que añadir. Es una playa artificial y bonita; sabemos que ha habido desprendimientos y que el acceso a la playa cada vez es peor, pero aún así la gente no deja de ir.

Lo que pretendemos es que el Cabildo haga un proyecto anulando la fuga, con los trámites previos que fueran precisos.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que efectivamente la playa es bonita, y que va mucha gente, pero también dice que es peligrosa y, de hecho, ya se ha producido algún que otro accidente. El arreglar la playa es como echar queso en una ratonera. Si no se arregla la fuga, no está de acuerdo en que la gente vaya, y puedan suceder cosas de las que pudiéramos arrepentirnos.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando literalmente lo siguiente:

*“Hace un poco de tiempo, me contaron unos amigos que vinieron a pasar uno días a El Hierro por primera vez, que se habían alojado en el Parador de Turismo y que les había gustado mucho la Isla, que la habían recorrido toda, y que lo que echaban de menos era que no tuviésemos una carretera desde Las Playas a La Restinga por la costa, para así completar la circulación de la Isla.*

- *Bueno, una carretera no, en todo caso sería un túnel – les dije yo- porque aquella costa son todo acantilados.*
- *Un túnel, porque no, así La Restinga estaría a veinte minutos del Puerto o del Aeropuerto...*

*Parece una demanda razonable. Podríamos pedir que se hiciese un túnel de Las Playas a La Restinga, y saldría la foto en la prensa de papel y la digital “El PSOE solicita para El Hierro una conexión directa por carretera desde Las Playas a La Restinga”. Quedaría muy bonito. Pero no dejaría de ser un brindis al sol.*

*Porque lo mismo podríamos pedir que se ampliara la pista e instalaciones del aeropuerto, que permitiera la operatividad de aviones directamente desde Europa.*

*O unas instalaciones fantásticas, para todos los deportes, en todos los pueblos de la Isla.*

*O que el Hospital Insular estuviese dotado de todos los medios y especialistas de un gran Hospital.*

*Por escribirle cartas a los reyes magos que no quede, que el papel aguanta todo lo que le pidamos, pero quien no lo aguanta son los presupuestos.*

*Bueno. Con todo esto, no quiero hacer una crítica al portavoz del PNC que ha presentado esta moción. No lo interprete así.*

*Con todo esto, lo que quiero hacer es aprovechar la ocasión para hacer una reflexión y una autocrítica, porque creo que tanto los dos grupos políticos que estamos en la oposición, como el grupo que está con un pié en el grupo de gobierno y otro en la oposición, hemos caído en los mismos errores.*

*Y quiero hacer esta reflexión, porque creo es el momento de hacerla, ahora que se están preparando los presupuestos del año próximo.*

*Es evidente, que para realizar cualquier obra o servicio que consideremos necesario para la Comunidad, hay que contar con presupuesto. Y como no hay presupuesto para todo lo que nos gustaría hacer o consideramos necesario o conveniente, pues hay que establecer un orden de prioridades.*

*Y el problema, en parte radica, en que esas prioridades a veces no se establecen con criterios de verdadera rentabilidad o demanda social, sino que en ocasiones se escucha, no a quien más necesita, sino a quien toca la pita, sale con la pancarta, o tiene mejores padrinos.*

*Por eso, quisiera aprovechar la ocasión de esta moción, para hacer una propuesta a todos los grupos de esta Corporación: Que por parte de la Presidencia se abra un periodo de recoger propuestas de obras y servicios a incluir en los próximos presupuestos, que es la forma viable de realizarlos.*

*Así, cada grupo tendría la oportunidad de exponer las obras o servicios que considere prioritarios, y al final se establecería una relación de esas obras y servicios más demandados o más necesarios, en cuyo orden de prioridades el Grupo de Gobierno tendría la última palabra lógicamente.*

*¿Qué les parece?.”*

Concluye manifestando que su voto es positivo, pero que le gustaría se hiciera esta reflexión y se considerara su propuesta.

Seguidamente, interviene el **Sr. Presidente Accidental**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que, respecto a la Playa del Verodal, el propio proponente comenta que su origen fue debido a unos desprendimientos. Es cierto que se han hecho instalaciones que invitan a la gente a pasar el día en la Playa. También es cierto que existen prioridades y que los núcleos de Timijiraque y La Restinga no tienen parangón con este tipo de playa, ni tampoco el peligro.



Asimismo, indica que es un territorio que se encuentra bajo la protección de Costas y del Municipio de Frontera, por todo ello no van a votar a favor de esta Moción.

En cuanto a la propuesta del Portavoz del PSOE, la entiende y le invita a que presente una Moción.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que, por algo hay grupos políticos, pues cada uno tiene sus propios pensamientos y criterios. Usted pensará que en La Restinga y Timijiraque es diferente a El Valle del Golfo, pero piensa que igual importancia y derechos tienen sus habitantes.

En cuanto a lo de que podría ser una ratonera, es cierto, mientras no se arregle, por ello pide que se elabore un estudio y posterior proyecto, para adecuar y poner en servicio la playa.

Piensa que la carretera de Timijiraque era peor y se buscó una solución. Si no se quiere solucionar que se diga.

En cuanto a la Playa del Verodal, no se produce por desprendimiento, fue porque al hacer la carretera se tiraba el jable y todo en la playa. Años más tarde, el Cabildo intentó seguir haciendo esa vía y tuvo problemas, arrojándose más materiales a la playa; materiales que el mar no se llevó y es por lo que está la playa así.

Hoy en día, Cabildos de otras Islas construyen playas artificiales, incluso trayendo arena de África. Aquí tenemos una playa y no somos capaces de arreglarla.

Comenta que, a veces, hay que pensar bien las Mociones que se votan tanto a favor como en contra.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que la playa se formó al hacer la carretera, con la grava y los desprendimientos. Indica que lo que no se puede hacer es la casa por el techo, y mientras el problema de las grietas y la fuga no se solucione no se puede adecuar la zona.

Concluye diciendo que la peligrosidad de la playa no hay quien se la quite.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, manifestando que en este tema hay dos aspectos. Primero, que la playa es artificial, pero que por parte de las instituciones se ha habilitado la pista de acceso, baños y zona de ocio, creando expectativas a la gente para que vaya a pasar el día en ella.

Piensa que se ha de hacer un estudio, y en base a él acondicionar la playa para que sea segura, o cerrarla. Lo que no se puede hacer es incentivar a que se permanezca en ella, en las condiciones actuales.

Toma la palabra el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que el Cabildo no tiene competencia en el cierre o apertura de la playa, ni en sus instalaciones.

Está de acuerdo en que se realice un estudio, pero piensa que, igual que se pide al Cabildo, los más afectados, la Institución Local de Frontera, podría dirigirse a Costas y pedirlo.

**EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y ocho votos en contra (6 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la Moción formulada por el P.N.C.**

**06.- MOCIÓN P.N.C.: ACONDICIONAMIENTO CARRETERA GENERAL EN LOS LLANILLOS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., con fecha 13 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“El pueblo de Los Llanillos, en el Valle del Golfo, hasta hace poco tiempo era un lugar donde se mudaban (dos temporadas al año) los residentes en San Andrés. Hoy en día se ha convertido en un núcleo consolidado, con población estable, que ha ido aumentando a buen ritmo. Ahora, según el último censo del ayuntamiento de La Frontera, cuenta con 283 habitantes.*

*Desde hace algún tiempo sus vecinos han construido jardines, sembrado plantas y lo han convertido en un pueblo alegre y acogedor; sin embargo, su calle principal, que es la carretera que va de Tigaday a Sabinosa, carece de aceras y estacionamientos.*

*Desde el Partido Nacionalista Canario, queremos exponer la siguiente idea, que ha sido comentada con los vecinos de dicho pueblo y bien acogida por su parte:*

*Que la carretera general, desde el Centro Social a la Casita del Ataúd, sea de una sola dirección (Sabinosa-Tigaday), dotándola de aceras y aparcamientos y que la circulación en sentido contrario se haga por la calle de la Asomada Alta (parte alta del pueblo).*

*Por todo ello, presentamos esta Moción para su debate en Comisión y posteriormente aprobación en el Pleno correspondiente.*

*Que por el Cabildo Insular de El Hierro se elabore un estudio y posterior proyecto, en contacto con los vecinos y Ayuntamiento de La Frontera, para acondicionar la carretera general, a su paso por el pueblo de Los Llanillos en el Valle del Golfo.”*

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que lo que pide es que se haga un estudio. El pueblo de Los Llanillos es ahora un pueblo consolidado y no tiene aparcamientos. Se ha comentado que quizás la solución que expone en la Moción no sea la correcta, pero lo que quiere es que se haga un estudio para ver qué posibilidades hay.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que lo ve bien, pues se trata de convertir una carretera general en una calle. El pueblo de Los Llanillos tiene ahora una población estable y con la carretera por la costa es menos pueblo de paso.

En cuanto a la solución, que los Técnicos lo estudien y que se implique también el Ayuntamiento.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que con la Moción se pretende darle un mayor servicio al pueblo de Los Llanillos, que cuente con dos vías principales, y dotarlo de aceras.

Indica que, aunque en la resolución final no se dice nada del sentido de las vías, en la Comisión Informativa se vio que podía ser conflictivo, pues la circulación se cruzaría al principio y al final.

Puesto que en la parte expositiva se hace alusión a ello y piensa que no encaja, es por lo que retira la Moción, para darle nueva redacción y presentarla en su momento.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda retirar la anterior Moción.**

<b>07.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, de fecha 12 de agosto de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“ANTECEDENTES:**

**PRIMERO: motivación.**

Con fecha 11 de mayo de 2005, por el Director de Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, se realiza propuesta de modificación de la R.P.T. de dicha Área, cuyos objetivos son:

- 1.- Realizar las modificaciones puntuales necesarias para alcanzar el funcionamiento adecuado del grupo de trabajadores asignados a este Departamento.
- 2.- Definir con precisión algunas denominaciones de plazas, establecer el más adecuado grado de desempeño, fijar las dependencias jerárquicas entre los puestos de trabajo, suprimir algunos puestos de trabajo que se consideran prescindibles, crear otros nuevos adaptados a los cometidos que el Área tiene encomendados.
- 3.- Recoger adecuadamente los acuerdos derivados del proceso de integración del personal laboral.

**SEGUNDO: Incoación.**

Por la Presidencia se dicta Resolución número 1.091, de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se resuelve lo siguiente:

*“1.- Iniciar procedimiento para la modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias.*

*2.- Requerir al Negociado de Personal y Nóminas informe de valoración económica de los cambios propuestos en términos de homogeneidad.*

*3.- Remitir la propuesta íntegra del Director de Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, de fecha 11 de mayo de 2005, al Presidente del Comité de Empresa y al Presidente de la Junta de Personal, a efectos de que, en el plazo de 10 días, informen, aleguen y aporten las sugerencias que estimen oportunas en el expediente de referencia.*

*4.- Dar audiencia a los trabajadores afectados, alegando lo que estimen conveniente en el plazo de 10 días a partir del recibo de la presente notificación.*

*5.- Comuníquese al Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, a la Consejera de Personal y al Negociado de Personal y Nóminas y notifíquese al Presidente del Comité de Empresa, al Presidente de la Junta de Personal y a los trabajadores afectados, a los efectos pertinentes.”*

### **TERCERO. Alegaciones.**

1) Con fecha 07 de junio de 2005 y Registro de Entrada número 3.282, la Junta de Personal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, remite el siguiente escrito:

*“1. En relación a la supresión de la plaza de Administrativo, grupo C, Nivel 18, en situación actual de vacante, se estima que no es conveniente la supresión de esta plaza, ya que en la relación de la funcionalidad del área administrativa, supondría el desempeño por parte de los auxiliares administrativos de funciones correspondientes a superior categoría, con el correspondiente aumento de los complementos específicos, tal como viene sucediendo en la actualidad con los auxiliares administrativos con contrato laboral. Todo ello posiblemente no supondría un ahorro económico para esta administración, aparte de la necesaria formación específica que requiera tal puesto citado.*

*2. En relación a la creación de plaza de Técnico de Gestión, se estima adecuada, dada la necesidad de la misma, de acuerdo con el informe del Director de Área, pero sin que esto suponga la supresión de la plaza de Administrativo, que consideramos complementaria y necesaria a la labor del Técnico de Gestión, a la cual no sustituye.*

*3. En relación a la creación de plazas observamos que esta propuesta de modificación de puestos de trabajo no figura la plaza de Jefe de Servicio de la Unidad Insular de Medio Ambiente, que estimamos que debe ser desempeñada por un Técnico de Administración Especial del Grupo A, con los conocimientos específicos del Área, que coordine las diferentes secciones que componen la Unidad, a través de los Jefes de Sección del Área de Medio Ambiente y Emergencias.*

*4. Esta Junta de personal observa que en la documentación aportada para nuestro conocimiento, no figura el organigrama correspondiente del Área ni el diagnóstico al que se alude, y que nos permitirán un conocimiento de las modificaciones que se pretenden.*

2) Por el Comité de Empresa del Cabildo Insular de El Hierro, con fecha 07 de junio de 2005, se remite escrito con registro de entrada número 3.295, del siguiente tenor literal:

*PRIMERO. Que en cuanto a la supresión de plazas, consideramos que dicha Área, no debe de sufrir ninguna supresión de plazas, ya que actualmente cuenta con muy poco personal, en cuanto a lo que se hace mención de que no tienen encaje en los cometidos del Área, consideramos que no es así y más en concreto a las plazas denominadas Celador y Escucha de Incendios, dichas plaza en cuanto se jubilaran pasarían a denominarse operarios en cumplimiento de la Transitoria Cuarta, y dad la carencia de personal consideramos que se deberían mantener, y que se cubrieran lo antes posible.*

*SEGUNDO. En cuanto a la creación de la plaza de Técnico de Gestión, dicha plaza si es necesaria, debería de crearse sin suprimir ninguna de las ya existentes ya que con la creación de dicha plaza se pretende suprimir 4 plazas laborales las cuales deberán ser cubiertas por los procedimientos legalmente establecidos, anteriormente se procedió a eliminar 9 plazas de laborales, para crear algunas otras (entre ellas la de Administrativo que en esta nueva modificación se va a desaparecer), en cuanto a la exposición de funciones atribuidas a esta plaza, coinciden con las de Jefe de Servicio.*

*TERCERO. En cuanto a la creación de la plaza de Técnico de Seguridad y Emergencias El Cabildo de El Hierro ha asumido las competencias de Seguridad y Emergencias, traspasadas de la Comunidad Autónoma.*

*Es de suponer que dichas asunciones vienen dotadas económicamente de la Comunidad Autónoma, para que los Cabildos puedan gestionarla adecuadamente. Como es lógico tanto el Gobierno de Canarias como el Cabildo habrán previsto los recursos necesarios tanto humanos como materiales para realizar dicha gestión. También suponemos que si el Cabildo, al responsable del Área de Medio Ambiente le habrá encargado que realice un estudio de viabilidad y del coste económico que supone la asunción de estas competencias, y como creemos lógico se habrá realizado un estudio pormenorizado de las necesidades humanas y materiales y cuál sería el coste económico que supone gestionar esta materia.*

*En dicha plaza no se recoge la forma de provisión de la misma, además no se entiende que la forma de provisión esta cerrada únicamente a la Local y Cabildo Insular de El Hierro, cuando esta materia las competencias han sido de El Estado y de la Comunidad Autónoma, encontrándose en dichas Administraciones el personal más cualificado para realizar estas funciones.*

*Por todo ello entendemos que al asumir las competencias en materia de seguridad y emergencias, el Cabildo debe crear las plazas necesarias para tal fin de la provisión que se haya realizado a tal efecto.*

*CUARTO. En cuanto a la modificación de plazas, en los apartados a) y b) no hay comentarios.*

*En relación con el apartado c), Coordinador Sección Biodiversidad:*

*Esta plaza anteriormente en el proceso de integración no se procedió a la equiparación económica ya que sus retribuciones son menores que las del Grupo 1 del Cabildo Insular, considerando que se procede a una modificación de la RPT, es el momento de regularizar su situación económica con el Grupo 1 del Cabildo.*

*En relación con el apartado d), Capataz de Infraestructuras:*

*Alegamos que la categoría de capataz esta perfectamente definida en cuanto a su funciones a desempeñar. Lo que no entendemos es eso de “unas responsabilidades añadidas” ya que como comentamos anteriormente las funciones de Capataz esta bastante claras en la RPT actual, si dicha plaza conlleva unas responsabilidades añadidas, estas se deben de detallar en la memoria justificativa, ya que esto puede suponer que las funciones que realice este Capataz de Infraestructuras sean más propias de un Encargado que de un Capataz de Infraestructuras sean más propias de un Encargado que de un Capataz. En cuanto a lo de que con “las responsabilidades y exigencias del puesto” conlleven una revisión económica, vuelve a generar la duda de que esta plaza, no sea la de un Encargado, y en todo caso también la propuesta económica no se ajusta a legalidad, ya que los pluses que cobra este personal están perfectamente definidos en su aplicación y en ningún caso en los que conoce este Comité le son de aplicación a esta plaza.*

*Actualmente consideramos que las funciones que realiza la personal para la cual se propone esta plaza se ajustan más a un Oficial de primera que a las de un Capataz motivo por el cual realizó un curso de especialización en la Península.*

*Por lo tanto es este caso, solicitamos por escrito que se detallen cuales son las funciones añadidas que ha de desempeñar esta plaza, para así poder opinar con criterio.*

*QUINTO. En cuanto al apartado e), Operarios (Escucha y Vigilancia, Medios Mecánicos y Vivero):*

*Nada que alegar.*

*SEXTO. En esta propuesta no se recoge las modificaciones a las plazas que en la actualidad desempeñan los trabajadores Manuel Fleitas Padrón y Cristóbal Morales Montero y Daniel Guadarrama Ortiz los cuales realizan funciones de Oficial de 1ª de Comunicaciones y Operario de Vigilancia y custodia y Oficial 1ª pedrería, respectivamente; tampoco está prevista ninguna fórmula para cubrir las plaza de Capataz R-1 que creemos igualmente necesarias.*

**CONCLUSIONES:**

*Por lo tanto este Comité emite informe desfavorable a las modificaciones de la RPT, e insta a esta Cabildo a que modifique la propuesta en cuanto a la supresión de plazas y que las plazas que son de nueva creación se hagan a través los procedimientos de creación de empleo, y tenga en cuenta lo expuesto en los puntos quinto y sexto.*

3) Asimismo, por Don Víctor Sánchez Arias, Jefe de Comarca, actualmente en situación de Servicios Especiales, se remite escrito con Registro de Entrada número 3.545, de fecha 16 de junio de 2005, alegando lo siguiente:

*La nueva denominación que se pretende dar a la plaza, no se corresponde con las categorías profesionales contempladas dentro del Decreto 133/1995, de 11 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, al ser un Cuerpo de la Comunidad Autónoma las categorías profesionales se deben atener al Reglamento hasta que el Cabildo Insular de El Hierro crease su propio cuerpo de agentes de medio ambiente u otro cuerpo con diferente denominación que realizase sus funciones.*

*Respecto al grupo C, en la que se encuentra encuadrada la plaza es el contemplado en el Reglamento, pero si en el futuro se produce la creación de un cuerpo propio insular, debería estar encuadrada dentro del grupo B, para establecer carrera administrativa a los funcionarios del CAMA (Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente). En relación al nivel 20 específico 28 no es justo que en la isla de Tenerife, un Jefe de Comarca tenga 22 23, La Palma 21 32, La Gomera 22 46, un funcionario con la categoría Agente tenga en La Gomera 20 42, en Tenerife 20 28, en La Palma 20 25. Es inadmisibile que una plaza de Jefe de Comarca esté por debajo de la de Agente, y que en una isla se tenga el 22 46 y en otra 20 28 siendo un cuerpo de la comunidad autónoma. Para evitar agravios comparativos considero un nivel 22 específico 46, similar al de la vecina isla de la Gomera.*

**CUARTO: valoración económica.**

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal y Nóminas de valoración económica de los cambios propuestos en términos de homogeneidad y que supone una reducción para el ejercicio 2005 de 22.129,67 euros.

**FUNDAMENTOS:**

**PRIMERO: contestación alegaciones.**

- a) En cuanto a las alegaciones presentadas por la Junta de Personal RE 3282, de fecha 07 de junio de 2005,
- Punto primero y en referencia a la supresión de la plaza de administrativo, grupo C, nivel 18, se considera fundamentada si bien por razones económicas se toma la decisión de mantener la propuesta inicial. Se considera, por otro lado, que en una

reestructuración definitiva de la RPT del área, ha de tenderse a incluir de nuevo la plaza de administrativo para dar coherencia definitiva a una estructura administrativa más acorde con las exigencias del departamento.

- En relación con la alegación número 3 del mismo escrito considerando que la Jefatura de Servicio del Área ha de estar cubierta por un técnico de la administración especial del grupo "A", se considera fundamentada; si bien no resulta asumible en estos momentos de reestructuración parcial por limitaciones presupuestarias.

b) En cuanto a las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa con fecha 07 de junio de 2005, RE 3295, relativas a la supresión de plazas de escucha de incendios y celador (1) ha de tenerse en cuenta que ambas se liberan de la plantilla por jubilación y dado que ambas categorías profesionales han desaparecido y las antiguas plazas tienden a ser amortizadas, se entiende que no se produce ningún menoscabo en los derechos de los trabajadores ni aminoramiento del cumplimiento de las funciones en el servicio.

- En relación con la alegación número 3, relativa a la creación de plaza de técnico de seguridad y emergencias, ha de precisarse que los argumentos contemplados no se corresponden con la realidad toda vez que las competencias asumidas por el Cabildo no lo son en base al proceso de transferencias sino en el desarrollo del marco legal. El proceso de provisión se atenderá a lo legalmente establecido.

- En relación con la alegación número 4 relativa a la plaza de coordinador de biodiversidad se hace constar que la equiparación que legalmente corresponda a esta plaza se acordará en el marco del proceso de negociación de integración de categorías profesionales y plazas del convenio colectivo en proceso de negociación.

En relación con la alegación referida a la plaza de capataz de infraestructuras, se ha de tener en cuenta que la nueva definición de la plaza y la asignación de funciones específicas viene dada por la creación del aserradero insular. Una infraestructura propia del Cabildo Insular que se ha puesto en marcha con posterioridad al proceso de transferencias. Una instalación de importancia vital para el desarrollo de los planes de esta Institución y que precisa de la incorporación de personal experimentado del área de Medio Ambiente para su óptimo funcionamiento. Es intención de esta Institución la asignación de tal puesto al personal cualificado para el desarrollo de las funciones descritas por el procedimiento legalmente establecido.

- En relación con las alegaciones del apartado 6 procede estimar parcialmente la alegación presentada en el sentido de reconocer como operario de vigilancia y custodia a D. Cristóbal Morales Montero. Igualmente, aunque se reconocen los méritos en desempeño de funciones de los trabajadores D. Manuel Fleitas Padrón y D. Daniel Guadarrama Ortiz, resulta improcedente la asignación respectiva de oficial de 1º de comunicaciones y perdería toda vez que el convenio colectivo vigente remite a celebración de pruebas específicas la asignación entre el personal de puestos que correspondan a grupos de superior categoría. El desempeño de estos trabajos, según el marco sindical, no da derecho a la asignación de nuevos puestos de trabajo de grupos superiores.

c) En cuanto a las alegaciones promovidas por D. Víctor Sánchez Arias, jefe de comarca, según RE 3545, de 16 de junio, sobre el cambio de denominación de la plaza se entiende que tal propuesta no modifica en nada las funciones descritas para el cuerpo pero viene a resolver una denominación más acorde con la estructura insular de este Cabildo, que tiene a su cargo una única comarca territorial coincidente con la circunscripción insular.

El resto de las consideraciones relacionadas con las plazas de agentes de medio ambiente se estima que el presente no es el marco adecuado de análisis y resolución por tratarse de una propuesta puntual de modificación de RPT y sí el proceso de integración de los agentes de medio ambiente y los acuerdos que para el personal funcionario se adopten entre sus representantes y este Cabildo.

### **SEGUNDO: fundamentos jurídicos.**

Por Decreto 177/2002, de 20 de diciembre (B.O.C. número 173, de lunes 30 de diciembre de 2002), culmina el proceso de traspaso al Cabildo Insular de El Hierro de las competencias en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

Por Resolución de la Presidencia número 2.411, de fecha 14 de agosto de 2003, se nombra a Don Javier Armas González, Director de Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de El Hierro, que entre otras funciones emitir propuestas, conforme al artículo 6.1 del Reglamento Orgánico que regula la figura del Director de Área (B.O.P. número 106, del miércoles 1 de septiembre de 1999) figura entre sus funciones el proponer al Presidente, en el ejercicio de las atribuciones que le pudieran corresponder, respecto a las materias de su Área.

La Relación de Puestos de Trabajo, tiene las características de permanencia y durabilidad, pero a la vez está sujeta a cambios muy frecuentes, por ello, la modificación de los Puestos de Trabajo se produce previa negociación o consulta, según proceda, con los correspondientes representantes sindicales, de conformidad con lo determinado por los artículos 32 y 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y por el artículo 64.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Sin perjuicio de lo anterior está la ulterior responsabilidad de la Corporación de ejercer la potestad de organización, materializando la R.P.T. como instrumento de ordenación del personal (art. 105.1 de la Ley 30/84 de Medidas de Reforma de la Función Pública), o como define la Sentencia de 30 de septiembre de 1996, del Tribunal Supremo (Ar. 6669) al decir: *“En el ordenamiento jurídico la función atribuida a las relaciones de puestos de trabajo mediante las cuales se racionaliza y ordena la función pública hace de ellas un instrumento esencial de la política general de personal.”*

En base a los antecedentes y objetivos expuestos, por medio de la presente emito la siguiente



## PROPUESTA:

### 1.- Suprimir los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

#### Personal Funcionario

R.P.T.	DENOMINACIÓN	GR.	NIV.	ES	VINCULO	SITUACIÓN
120409003	Administrativo	C	18	18	Funcionario	Vacante

#### Personal Laboral

R.P.T.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/ TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409017	5	Celador II		Laboral	vacante
120409027	4	Capataz		Laboral	vacante
120409030	5	Escucha Incendios		Laboral	vacante
120409048	5	Operario Medio Ambiente		Laboral	vacante

### 2.- Crear los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan, de conformidad con la nueva estructura funcional del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
07.25	Jefe de Sección de Gestión Administrativa	22		6.461,38	F	LOC CIH	C.O.	B	Admón. General	Gestión	Titulado Grado Medio	

**Descripción:** Las Funciones de esta plaza son las propias de un Jefatura de Sección, así como liderar expedientes de contratación, realizar las propuestas de gastos y de procedimiento administrativo, canalizar la gestión administrativa del personal adscrito al Área, así como liderar el proceso de descentralización administrativa y económica que ha emprendido ya el Cabildo.

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
07.26	Jefe de Sección Seguridad y Emergencias	22		6.461,38	F	LOC CIH		B	Admón. Especial	Técnica, Técnico Medio	Titulado Grado Medio	

**Descripción:** Las Funciones de esta plaza son las propias de un Jefatura de Sección, así como elaborar planes de Emergencia y Autoprotección, desarrollar los protocolos de actuación y respuesta de la población en el marco del Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro (PEIN- El Hierro), elaborar el catálogo insular de medios y recursos relacionados con las emergencias y la seguridad, implantar el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección civil de la isla de El Hierro (PEIN-El Hierro),

**coordinar el personal y los medios relacionados con la seguridad y las emergencias y dirigir los operativos dispuestos para la atención a las emergencias.**

### **3.- Cambiar de denominación las siguientes plazas:**

#### **Denominación actual:**

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	NIV.	ES	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
120409001	Mora Rivera, Juan Bautista.	75540275	B	26	65	J/ Srv. Unidad Insular de El Hierro.	Funcionario Interino
120409011	Sánchez Arias, Víctor	45280959	C	20	28	Jefe Comarca	Vacante con Reserva por Comisión de Servicios.

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/ TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409002	Rodríguez Domínguez, Miguel Angel	42090539	1	Titulado Superior		Laboral Fijo	
120409054	Machín González, Alejos	42045694	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409055	Casañas Ortiz, Juan Ismael	41877447	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409056	Pérez Padrón, Luis	41988251	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	

#### **Nueva denominación:**

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	NIV.	ES	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
120409001	Mora Rivera, Juan Bautista.	75540275	B	26	65	Jefe de Sección Forestal y Medioambiental	Funcionario Interino
120409011	Sánchez Arias, Víctor	45280959	C	20	28	Agente Jefe	Vacante con Reserva por Comisión de Servicios.

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/ TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409002	Rodríguez Domínguez, Miguel Angel	42090539	1	Coordinador Sección de Biodiversidad		Laboral Fijo	
120409054	Machín González, Alejos	42045694	5	Operario de Medio Ambiente	Escucha y Vigilancia	Laboral Fijo	
120409055	Casañas Ortiz, Juan Ismael	41877447	5	Operario de Medio Ambiente	Viveros	Laboral Fijo	
120409056	Pérez Padrón, Luis	41988251	5	Operario de Medio Ambiente	Escucha y Vigilancia	Laboral Fijo	

### **4.- Modificar las plazas se relacionan, dándoles una nueva denominación y asignándoles los pluses inherentes a su especialidad:**

#### **Configuración actual:**

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/ TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409039	Hernández Cabrera, Pedro Tadeo	78402801	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409044	Machín Cabrera, Valentín	78402831	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409045	Ortega Rodríguez, Luis Adán	42090708	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409046	Pérez Casañas, Francisco Javier	78401376	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409051	Morales Benítez, Juan Angel	78401342	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409057	Hernández Hernández, Damaso	43790053	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409058	Ortiz García, Pedro Ernesto	43828328	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409059	Padrón Morales, Rubén	43250706	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Interino	
120409063	Morales Montero, Cristobal	41985512	5	Operario Medio Ambiente		Laboral Fijo	
120409026	Montero Díaz, Tomás	42097353	4	Capataz		Laboral Fijo	

### Nueva configuración:

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/ TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409039	Hernández Cabrera, Pedro Tadeo	78402801	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Interino	
120409044	Machín Cabrera, Valentín	78402831	5	Operario de Medio Ambiente	Conducción	Laboral Fijo	
120409045	Ortega Rodríguez, Luis Adán	42090708	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Fijo	
120409046	Pérez Casañas, Francisco Javier	78401376	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Interino	
120409051	Morales Benítez, Juan Angel	78401342	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Fijo	
120409057	Hernández Hernández, Damaso	43790053	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Interino	
120409058	Ortiz García, Pedro Ernesto	43828328	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Interino	
120409059	Padrón Morales, Rubén	43250706	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Interino	
120409063	Morales Montero, Cristobal	41985512	5	Operario de Medio Ambiente	Vigilancia y Custodia	Laboral Fijo	
120409026	Montero Díaz, Tomás	42097353	4	Capataz	Infraestructuras (*) (*) Plus esp responsabilidad Peligrosidad Penosidad (art. 46 Con.Colectivo P.Laboral C.A.C)	Laboral Fijo	

Seguidamente, interviene el **Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias**, Don Javier Armas González, se informa de que la propuesta que se formula pretende adaptar los cometidos del área con el personal que se tiene, sin que suponga un incremento global del coste.

Indica que la mayoría de los puestos de trabajo modificados, tenían una denominación que no se ajustaba a las labores que desempeñan.

Por otro lado, el crecimiento y dimensión de las tareas hace necesario una reestructuración, para mejorar la gestión.

La presente modificación consiste simplemente en cumplir con los acuerdos originales de integración, aprovechando la ocasión para reestructurar las cuestiones mínimas, a la espera de una modificación integral de la R.P.T.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que es un tema complejo y extenso. Que unos aspectos los ve positivos y otros no. Indica que no tienen conocimiento por falta de tiempo para examinar el expediente, así como que le da la impresión de que existe un exceso de improvisación y falta de racionalidad.

En cuanto a los planteamientos de la Junta de Personal, ve que no han sido adecuadamente respondidos. Se alude a la falta de R.P.T., que exista un organigrama con más claridad y funcionalidad. Por todo ello, en principio, se abstienen hasta tener un mayor conocimiento del asunto.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando si se ha dado respuesta a los motivos demandados por los Sindicatos.

Le responde el **Sr. Director del Área** que sí se ha dado respuesta y creen que suficientemente justificada. Indica que son dos visiones diferentes de la misma realidad.

Comenta que las plazas que han sido revisadas no tienen trabajadores asignados y que, en cuanto a la improvisación, no está de acuerdo, pues ha sido un proceso muy

meditado, fruto de un análisis extenso. Se ha intentado hacer la mejor estructuración posible, para ello sólo tenemos que ver la fecha en que se inició el expediente (mayo 2055) y cuando se trae a Comisión.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que aunque no tenga repercusiones negativas hacia el personal, insiste en que no figura el organigrama ni un diagnóstico adecuado. Piensa que sería bueno contar con el organigrama actual y del previsible, antes del Pleno.

Por la **Sra. Consejera de Organización Administrativa**, Doña Isabel Cristina Cejas Acosta, se manifiesta que el organigrama sí existe, aunque a lo mejor no se encuentre en el Expediente.

Por el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** se reitera que sería conveniente, aparte del actual, tener la previsión y programación futura.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL**, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., **dictamina favorablemente la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano E. Armas Morales**, manifestando literalmente lo siguiente:

*“En el último pleno extraordinario que se ha celebrado, el 15 del mes pasado, hizo el Presidente una afirmación a la que no tuvimos ocasión de contestar, pero a la que sí queremos responder ahora en este punto del Orden del Día, porque tiene relación con el mismo: Cuando afirmamos que apoyaríamos el dotar a los seis campos de fútbol de césped artificial si se hubiesen conseguido subvenciones al menos del 50%, nos contestó el Presidente afirmando que si se hubiese conseguido el 50% hubiésemos exigido el 75%, dando así a entender que actuábamos más por un afán descalificador de la acción de gobierno y de oposición obtusa, que por un propósito constructivo en el que tratar de defender con criterio propio, las acciones que considerásemos más favorables para los herreños.*

*Y quiero que sepa que no es así.*

*Quizá Vd. tenga el reflejo condicionado, como le ocurría al perro de Pavlov, del comportamiento en otras épocas, de algún otro portavoz. Pero le puedo asegurar que esa no es la actitud del portavoz que les habla.*

*Puede tener la seguridad, de que apoyaremos propuestas o mociones, no en función de criterios de índole oportunista o electoralista, sino en función de lo que consideramos el interés general, y procurando poner especial énfasis en los aspectos sociales, como es inherente a nuestro programa socialista.*

*Encontrará nuestro apoyo incondicional, en las propuestas que estimemos adecuadas y convenientes para el conjunto de los herreños. Para aquellas que, con visión de futuro, contribuyan a crear las bases que permitan un bienestar para nuestros hijos y sucesivas generaciones que habiten en esta Isla, en un marco de solidaridad y sostenibilidad... Queremos lo mejor para esta tierra, y apoyaremos todo lo que vaya en esa dirección, aunque lo haya propuesto el Grupo de Gobierno. No le quepa duda.*

*Pero nos encontrará en frente, con una oposición rigurosa y contundente, en todo lo que suponga desviarse del objetivo del interés general. En todo lo que no sea equitativo o justo; o que provoque abusos, favoritismos, discriminaciones o privilegios para algunos en detrimento del interés de todos.*

*En todos aquellos casos en que no se tengan en cuenta las prioridades razonables y el interés social de las acciones emprendidas.*

*Y por supuesto, en todos aquellos casos en que no se administre con transparencia y la máxima eficiencia, un dinero que no es nuestro, sino de todos los herreños.*

*Por ejemplo, en el caso de los campos de fútbol, lo “más político” hubiese sido decir que sí. Pero nuestra prudencia y sentido de la responsabilidad está por encima de esos oportunismos, y creo que con el tiempo los herreños nos lo reconocerán.*

*Y después de este preámbulo aclaratorio y pequeña declaración de principios, quiero decirle también que somos humanos y podemos equivocarnos.*

*Y que si nos equivocamos, no nos atrincheramos en el error, porque “no nos duelen prendas” reconocerlo y rectificar.*

*Y este es un caso, en el que reconocemos nuestro error de apreciación cuando este asunto se trató en Comisión, motivado básicamente por falta de información.*

*Teníamos una información parcial de la propuesta, carecíamos de documentación relevante y necesaria para poder analizar con cierto rigor la moción presentada, no habíamos tenido tiempo de recabar la opinión de los agentes sociales implicados y del mismo proponente...*

*Pero ya hemos hablado con los representantes sindicales, hemos analizado la documentación, el organigrama de Medio Ambiente, las propuestas, el presupuesto, hemos recabado más información de la que disponíamos cuando se celebró la Comisión, y hemos de reconocer que la propuesta contiene más rigor y menos precipitación, de la que en principio le atribuimos.*

*Lo reconocemos, y rectificamos nuestro error.*

*Nos parece que lo propuesto va en el sentido adecuado, de dotar de más agilidad, funcionalidad y operatividad a Medio Ambiente, y sobre todo, en el sentido de tratar de profesionalizar la Administración hasta los niveles más altos posibles.*

*Apoyamos esta propuesta, y nuestro voto será positivo.*

*Pero por favor, que cuando se vayan a cubrir las plazas vacantes, que se haga con la máxima publicidad y transparencia. Y al decir esto no pretendo decir que en otras ocasiones no se haya hecho “legalmente”. Claro que sí, no faltaría más.*

*Pero a lo que yo me refiero, no es a pedir que se cumpla la Ley en estos casos, que doy por supuesto que se cumple.*

A lo que me refiero es a que se cumpla “el espíritu de la Ley”. Y creo que todos ustedes saben lo que quiero decir con esto.”

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**1.- Suprimir los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:**

### Personal Funcionario

R.P.T.	DENOMINACIÓN	GR.	NIV.	ES	VINCULO	SITUACIÓN
120409003	Administrativo	C	18	18	Funcionario	Vacante

### Personal Laboral

R.P.T.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/ TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409017	5	Celador II		Laboral	vacante
120409027	4	Capataz		Laboral	vacante
120409030	5	Escucha Incendios		Laboral	vacante
120409048	5	Operario Medio Ambiente		Laboral	vacante

**2.- Crear los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan, de conformidad con la nueva estructura funcional del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias:**

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECÍFIC A	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
07.25	Jefe de Sección de Gestión Administrativa	22		6.461,38	F	LOC CIH	C.O.	B	Admón. General	Gestión	Titulado Grado Medio	

**Descripción:** Las Funciones de esta plaza son las propias de un Jefatura de Sección, así como liderar expedientes de contratación, realizar las propuestas de gastos y de procedimiento administrativo, canalizar la gestión administrativa del personal adscrito al Área, así como liderar el proceso de descentralización administrativa y económica que ha emprendido ya el Cabildo.

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECÍFIC A	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
07.26	Jefe de Sección Seguridad y Emergencias	22		6.461,38	F	LOC CIH		B	Admón. Especial	Técnica, Técnico Medio	Titulado Grado Medio	

**Descripción:** Las Funciones de esta plaza son las propias de un Jefatura de Sección, así como elaborar planes de Emergencia y Autoprotección, desarrollar los protocolos de actuación y respuesta de la población en el marco del Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro (PEIN- El Hierro), elaborar el catálogo insular de medios y recursos relacionados

con las emergencias y la seguridad, implantar el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección civil de la isla de El Hierro (PEIN-El Hierro), coordinar el personal y los medios relacionados con la seguridad y las emergencias y dirigir los operativos dispuestos para la atención a las emergencias.

### 3.- Cambiar de denominación las siguientes plazas:

#### Denominación actual:

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	NIV.	ES	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
120409001	Mora Rivera, Juan Bautista.	75540275	B	26	65	J/ Srv. Unidad Insular de El Hierro.	Funcionario Interino
120409011	Sánchez Arias, Víctor	45280959	C	20	28	Jefe Comarca	Vacante con Reserva por Comisión de Servicios.

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409002	Rodríguez Domínguez, Miguel Ángel	42090539	1	Titulado Superior		Laboral Fijo	
120409054	Machín González, Alejos	42045694	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Fijo	
120409055	Casañas Ortiz, Juan Ismael	41877447	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Fijo	
120409056	Pérez Padrón, Luis	41988251	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Fijo	

#### Nueva denominación:

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	NIV.	ES	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
120409001	Mora Rivera, Juan Bautista.	75540275	B	26	65	Jefe de Sección Forestal y Medioambiental	Funcionario Interino
120409011	Sánchez Arias, Víctor	45280959	C	20	28	Agente Jefe	Vacante con Reserva por Comisión de Servicios.

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409002	Rodríguez Domínguez, Miguel Ángel	42090539	1	Coordinador Sección de Biodiversidad		Laboral Fijo	
120409054	Machín González, Alejos	42045694	5	Operario de Medio Ambiente	Escucha y Vigilancia	Laboral Fijo	
120409055	Casañas Ortiz, Juan Ismael	41877447	5	Operario de Medio Ambiente	Viveros	Laboral Fijo	
120409056	Pérez Padrón, Luis	41988251	5	Operario de Medio Ambiente	Escucha y Vigilancia	Laboral Fijo	

### 4.- Modificar las plazas se relacionan, dándoles una nueva denominación y asignándoles los pluses inherentes a su especialidad:

#### Configuración actual:

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409039	Hernández Cabrera, Pedro Tadeo	78402801	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Interino	
120409044	Machín Cabrera, Valentín	78402831	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Fijo	
120409045	Ortega Rodríguez, Luis Adán	42090708	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Fijo	
120409046	Pérez Casañas, Francisco Javier	78401376	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Interino	
120409051	Morales Benítez, Juan Angel	78401342	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Fijo	
120409057	Hernández Hernández, Damaso	43790053	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Interino	
120409058	Ortiz García, Pedro Ernesto	43828328	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Interino	
120409059	Padrón Morales, Rubén	43250706	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Interino	
120409063	Morales Montero, Cristobal	41985512	5	Operario Ambiente	Medio	Laboral Fijo	
120409026	Montero Díaz, Tomás	42097353	4	Capataz		Laboral Fijo	

### Nueva configuración:

R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GR.	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD/TITULACIÓN	VINCULO	SITUACIÓN
120409039	Hernández Cabrera, Pedro Tadeo	78402801	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Interino	
120409044	Machín Cabrera, Valentín	78402831	5	Operario de Medio Ambiente	Conducción	Laboral Fijo	
120409045	Ortega Rodríguez, Luis Adán	42090708	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Fijo	
120409046	Pérez Casañas, Francisco Javier	78401376	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Interino	
120409051	Morales Benítez, Juan Angel	78401342	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Fijo	
120409057	Hernández Hernández, Damaso	43790053	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Interino	
120409058	Ortiz García, Pedro Ernesto	43828328	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Interino	
120409059	Padrón Morales, Rubén	43250706	5	Operario de Medio Ambiente	Medios Mecánicos	Laboral Interino	
120409063	Morales Montero, Cristobal	41985512	5	Operario Medio Ambiente	Vigilancia y Custodia	Laboral Fijo	
120409026	Montero Díaz, Tomás	42097353	4	Capataz	Infraestructuras (*) (*) Plus esp responsabilidad Peligrosidad Penosidad (art. 46 Con.Colectivo P.Laboral C.A.C)	Laboral Fijo	

**5.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.**

**6.- La modificación de los Puestos de Trabajo se considerarán definitivamente aprobados sí en el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones.**

**7.- La modificación de los Puestos de Trabajo definitivamente aprobado habrá de publicarse íntegramente en el B.O.P., y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.**

<b>08.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE: CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por el Sr. Presidente Accidental, con fecha 20 de septiembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito remitido por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, con fecha 08 de septiembre de 2005, (R.E. nº 5367, 14-09-05), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



*“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.c) de la Ley Territorial 1/2005, de 22 de abril, de creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA), el pasado día 1 de junio se solicitó a ese Excmo. Cabildo Insular que propusiera, en colaboración con el resto de los Cabildo Insulares, los cuatro vocales que representarían a esas Corporaciones en el Consejo Rector del mencionado organismo autónomo.”*

Por medio del presente se

### **P R O P O N E**

**Designar, a las siguientes personas, para que representen a este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en el Consejo Rector del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria:**

**TITULAR: Luis Barrera Quintero.**

**SUPLENTE:**

Seguidamente, por el **Sr. Presidente Accidental** se indica que por el P.S.O.E. se formule propuesta sobre el representante que actuaría en calidad de suplente.

Por el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, se propone designar como suplente a Doña Montserrat Pérez Manzano.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, dictamina favorablemente designar, a las siguientes personas, para que representen a este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en el Consejo Rector del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria:**

**TITULAR: Don Luís Barrera Quintero.**

**SUPLENTE: Doña Montserrat Pérez Manzano.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>09.- MOCIONES DE URGENCIA</b>
----------------------------------

No las hubo.

## **10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2261 HASTA LA 2555).**

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 2261 al 2555, ambos inclusive.

## **11.- RUEGOS**

Seguidamente, interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, manifestando que quiere saber de la línea de ayuda a la sequía, a los pastores, que en este año se ha realizado directamente, para que los ganaderos se aprovechen pronto.

Indica que antes se llevaba a Comisión Informativa y daba tiempo, y quiere que estas ayudas se traten en la Comisión correspondiente, porque tenía muchas cosas que decir al respecto.

Por el **Sr. Presidente Accidental**, Don Cándido Padrón Padrón, se agradece la aportación realizada.

Interviene a continuación el **Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que, en el Pleno de 4 de agosto de 2005, en el punto 3º, a la pregunta suya de si el importe de la subvención de la Consejería de Agricultura fue ingresada y en qué fecha, el Sr. Consejero de Agricultura le respondió que no, cuando sí se recibió cinco meses antes, en febrero del 2002. Pide que no vuelva a mentirles, al menos en un Pleno.

Por el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luís Barrera Quintero, se manifiesta que si le contestó en ese sentido sería porque, en tal caso, no lo recordaba; no obstante, lo revisará.

Vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que se trata de un expediente que se trajo en cuatro ocasiones a Comisión Informativa y Pleno, y le parece raro que el Consejero no lo recordara, pero, en tal caso, también podría haberlo dicho.

Acepta las disculpas del Sr. Consejero, aunque no lo comparte.

## **12.- PREGUNTAS**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que, en el mes de noviembre, se cumplen dos años de la caída del techo del Polideportivo de Frontera. Junto a dicho inmueble, existe otra construcción, para

Centro de Discapacitados y también está parada. No entiende que ésta última lleve tanto tiempo sin ejecutarse, y quiere saber si hay solución.

Le responde la **Sra. Consejera de Servicios Sociales**, Doña Belén García Morales, manifestando que, se inició con ayuda del Gobierno Canario, en la legislatura pasada, y con una aportación importante del Cabildo. Se pretende continuar con la firma de un Convenio, en el que está incluido dotar este Centro para 30 plazas y 10 plazas de residencia.

Se tiene prevista la firma de este Convenio en la próxima semana o en la siguiente.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que, cree que fue el 8 de septiembre de 2004, cuando se presentó una Moción para arreglar la fuente Mencáfete, una de las más bonitas de la Isla, y quiere saber qué actuaciones se han realizado.

Por el **Sr. Presidente Accidental**, Don Cándido Padrón Padrón, se pregunta al Director del Área de Medio Ambiente si está en disposición de contestar.

Se incorpora a la Sesión el **Sr. Director del Área de Medio Ambiente**, Don Javier Armas González, manifestando que, efectivamente fue hace un año, y que, con anterioridad, ya se tenía previsto por el Área el hacer actuaciones concretas. A fecha de hoy el proyecto está redactado, se está evacuando el informe sobre impacto ambiental y se cuenta con Presupuesto para ello.

Indica que se encargó a una Empresa y piensa que antes de fin de año esté ultimado y ejecutado.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que el 22 de septiembre de 2004 se aprobó en Pleno, por unanimidad, colocar una placa en el Centro Cultural de San Andrés, en honor de Don Ignacio Padrón Hernández, quien trabajó por a educación en el pueblo de Asofa, aportando dinero para la escuela, mobiliario y arreglo de la ermita.

Teniendo en cuenta que ya ha transcurrido un año y que hace poco estuvo en San Andrés, y no vio la placa, se supone que puede ser por falta de recursos, por lo que el P.N.C. se ofrece a pagar el coste de la placa, si lo aceptan.

A continuación, interviene el **Sr. Presidente Accidental**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que es cierto que se aprobó y cree que fue un reconocimiento justo. Comenta que, a veces, es importante tener en cuenta momentos concretos, y la idea era hacer esto coincidiendo con alguna fecha emérita de Don Ignacio.

Le agradece al Sr. Portavoz del P.N.C. su ofrecimiento, y le manifiesta que este reconocimiento se hará, sin necesidad de que el P.N.C. aporte nada.

Interviene seguidamente el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que tiene entendido que el Cabildo ha realizado gestiones con Costas, para la ejecución del minipaseo del Cantil, pregunta si ha habido contesta.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental** en sentido afirmativo. Indica que estuvo en la Isla el Ingeniero de Costas, y que Costas ha encargado el estudio del minipaseo, para incluirlo en el Plan de Costas.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que, con fecha 1 de agosto, solicitó información sobre la contratación del personal y fechas determinadas, según se relacionaba en dicho escrito, sin que, hasta la fecha, se le haya contestado.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental** que tomará nota y se le contestará viendo el escrito.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando si el Cabildo tiene conocimiento del cese de la Directora del Área de Salud y cuándo se va a cubrir el puesto.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental** que la Directora del Área de Salud no se nombra por el Cabildo, pero que se puede averiguar.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE ACCTAL.,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Don Cándido Padrón Padrón.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de octubre de 2005, aprobada en la Sesión Ordinaria de 07 de noviembre de 2005, ha quedado extendida en 46 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 255 al 300 ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**